

PRÓRROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL  
ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AV. LA  
SERENA N°861 ROL N° 5125-2.

RESOLUCION N° 1013 /

RECOLETA, 06 ABR. 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 2063 de fecha 29 de junio del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 865, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
5. La Resolución N° 2902 de fecha 26 de agosto del año 2016, que dispuso la regularización administrativa sobre la dirección de Av. La Serena N° 865 por Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2.
6. La Resolución N° 684 de fecha 07 de marzo del año 2017, que dispuso una prórroga de alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2.
7. La Resolución Sección 9° N° 16/17 emitida por la D.O.M. que rectifica Resolución de fusión predial.
8. La Carta con fecha 03 de abril del año 2017, del Sr. Héctor Hernán Melgarejo Quezada, RUT: 8.351.101-K, dueño de la propiedad, mediante la cual solicita una prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la Resolución N° 2063 de fecha 29 de junio del año 2016, con la finalidad de terminar trabajos de fusión en el interior de la propiedad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, la ampliación de plazo al alzamiento provisorio de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2063 de fecha 29 de junio del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2, otorgándose un periodo de **30 (Treinta) días** más del plazo inicialmente otorgado, con fecha de expiración el 07/04/17, es decir, **hasta el 08 de mayo del año 2017**, con la finalidad de terminar trabajos de fusión en el interior de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. **DÉJASE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, **ARCHÍVESE** para su control posterior.



*Patricio Aguilar Quezada*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Jorge Reyes Rebolledo*  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC(S)

PAQ/JRR/KMM/lga  
05/04/2017